

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 5-2012  
EJERCICIO FISCAL 2012

Guatemala, 20 JUN 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Procuraduría General de la Nación, solicitan autorización a dos transferencias presupuestarias para financiar el segundo pago al Régimen de Previsión Social del Empleado de GUATEL; y la contratación de investigadores y pago de vehículos, combustible y viáticos para fortalecer la capacidad administrativa en el trámite de adopciones;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1 establece que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Procuraduría General de la Nación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias propuestas y utilización correcta de los créditos aprobados;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **233** de fecha **25 MAYO 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **122** de fecha **29-05-2012** emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO:**

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, las transferencias de asignaciones contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NÚMERO</u>	<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DÉBITO</u>	<u>CRÉDITO</u>
92	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		20,000,000
11	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11		21,454,000	
20	Procuraduría General de la Nación		11		1,454,000
<b>Total:</b>				<b>21,454,000</b>	<b>21,454,000</b>

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DÉBITO</u>	<u>CRÉDITO</u>
<b>Total:</b>	<b>21,454,000</b>	<b>21,454,000</b>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b> <i>Gastos de Funcionamiento</i>		<b>20,000,000</b> 20,000,000
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b> <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<b>21,454,000</b> 21,454,000	
<b>Procuraduría General de la Nación</b> <i>Gastos de Funcionamiento</i>		<b>1,454,000</b> 714,925
<b>Componentes de Inversión:</b> <i>Inversión Física</i>		<b>739,075</b> 739,075



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias por la cantidad total de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q21,454,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

  
Liz. Gustavo Adolfo Martínez Lara  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Pavel Vinicio Centeno López  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

